



DECRETO Nº 1572/26

03 JUL 2026

San Martín de los Andes,

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.651/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.651/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 13 de fecha 25 de Junio de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

Marta S. Zayardo

Luz María Sapag
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Héctor Durán

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.
A CARGO SECRETARÍA
GOBIERNO

Carlos Salomiti

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Matías D. Fernández Consoli

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Tello Silvia

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Alejandro J. Apaolaza

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.
A CARGO SECRETARÍA
PLANIFICACIÓN

Martín Rodríguez

Martín Rodríguez
Secretario del COPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Gustavo D. Santos

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A